

Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
"Dos de Mayo"



HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
OFICINA DE ESTADÍSTICA  
16 MAR 2021  
SECRETARÍA  
12:46

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es una  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista  
15 MAR 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE  
FEDATARIO

# Resolución Administrativa

Lima, 15 de marzo de 2021

**Visto:** el Expediente Administrativo Registro N° 06840-2021 y la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao SUNAT 118 3D0600/2020-000071, que está contenido en el Informe N° 370-2021-OL-HNDM del Jefe de la Oficina de Logística; y, el Informe N° 015-2021-ECBP-OL-HNDM, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, sobre la aceptación de la adjudicación de Mercancía (donación) y alta de 20 bienes muebles a favor del "Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**CONSIDERANDO:**

Que, el marco normativo sobre la gestión de bienes muebles del Estado se encuentra regulado por la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley, Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, modificados por la Resoluciones N° 084-2017-SBN y N° 084-2018-SBN;

Que, en el marco normativo sobre la gestión de bienes muebles del Estado, se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria –precisa- "En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable";

Que, con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales; según su artículo 5, contempla en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes; y, el artículo 10, literal j) establece Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el numeral 5.1.7 de la Directiva Administrativa N° 200-MINSA/OGA-V.03, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 128-2017/MINSA, señala que el Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, modificada por las Resoluciones N° 084-2017-SBN y N° 084-2018-SBN, establece que los actos de adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobadas mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la Entidad, en un plazo que no exceda los 15 días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo; y, el numeral 5.11 incorporado a la Directiva N° 001-2015/SBN con Resolución N° 084-2018/SBN, establece que una vez concluido cualquier procedimiento de gestión mobiliaria que implique la

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - ICGES  
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA  
17 MAR 2021  
RECEPCIÓN  
HORA: 10:29  
FIRMA



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

15 MAR 2021

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

emisión de una resolución administrativa por parte de la OGA, ésta comunica a la SBN mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento;

Que, los numerales 6.1.1, 6.1.2 y 6.1.5 de la citada Directiva, señalan entre otros que el Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; también establece que la aceptación de la donación de bienes es un acto cuya alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición; de igual manera instituye que el alta se debe realizar dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su adquisición, y se sustenta en los documentos previstos para cada procedimiento;

Que, el numeral 6.3.1.1 de la citada Directiva, señala que la donación implica el traslado voluntario a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas. Asimismo, el sub numeral 6.3.1.3 indica que las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación;

Que, la Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales", en su numeral 7.1 literal a), se establece como un umbral de reconocimiento, ser mayor a ¼ de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, en el reconocimiento inicial de un elemento de Propiedad Planta y Equipo - PPE;

Que, con Resolución de Oficina de Soporte Administrativo SUNAT 118 3D0600/2020-000071 de fecha 17 de julio del 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Soporte Administrativo IAMC – Intendencia de Aduana Marítima del Callao de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, se aprueba la Adjudicación de Mercancías a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo, según detalle del anexo de la referida resolución, donde –entre otros- consigna una (01) caja que contiene 20 sets RADIOTRANSMISORES (walkie talkie, batería, antena, cargador y clip) de radio comunicador portátil de dos vías, marca BAOFENG, modelo JP, hecho en China;

Que, mediante Memorándum N° 471-EA-OL-2020, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Almacén, remite al Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales el Acta de Entrega – Recepción de los 20 bienes adjudicados (donados) a favor del HNDM, la que acredita el ingreso al Almacén de la Entidad;

Que, con Acta de Verificación N° 010-2020-ECBP-OL-HNDM, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística, sostiene que verificó la existencia física de 20 Radiotransmisor, constatándose su estado de operativo, conservación nuevo y ubicación física en el Equipo de Trabajo de Seguridad y Vigilancia de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, entregados en calidad de Adjudicación de Mercancía (donación) por la Intendencia de Aduana Marítima del Callao – SUNAT, a favor del HNDM;

Que, con Informe N° 015-2021-ECBP-OL-HNDM, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística del Hospital Nacional "Dos de Mayo" remite el Informe Técnico N° 002-2021-ECBP-OL-HNDM, de fecha 02 de marzo del 2021, donde sostiene haber realizado la verificación de la existencia física de 20 bienes muebles adjudicados (donados) por la Intendencia de Aduana Marítima del Callao – SUNAT, a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo, señalando que cuentan con los elementos necesarios para la Aceptación de la Adjudicación de Mercancía (Donación) y la Aprobación del Alta patrimonial y contable, para su posterior incorporación al patrimonio Institucional;

Que, con Informe N° 370-2020-OL-HNDM, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo, considere viable la aceptación de donación y aprobación del alta patrimonial y contable de los 20 bienes muebles, que ingresaron al Almacén del HNDM en calidad de Adjudicación de Mercancía (donación), adjuntando el Informe Técnico N° 002-2021-ECBP-OL-HNDM, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales;





15 MAR 2021

Sr. Hugo Armando ALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

# Resolución Administrativa

Lima, 15 de marzo de 2021

Que, con la finalidad de proseguir y garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Institución resulta pertinente continuar con el procedimiento administrativo respectivo, de acuerdo a lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Logística y Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística; de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, y de la Resolución Jefatural N° 028-2017/IGSS, que designa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo; y en uso de la facultad conferida mediante Resolución Directoral N° 001-2021/D/HNDM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- ACEPTAR**, la ADJUDICACION DE MERCANCIA (DONACIÓN) de veinte (20) bienes muebles a favor del Hospital Nacional "Dos de Mayo", provenientes de la Oficina de Soporte Administrativo IAMC – Intendencia de Aduana Marítima del Callao de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, con valor total ascendente a S/ 630.00 (Seiscientos Treinta y 00/100 Soles), cuya descripción de los bienes se consigna en el cuadro siguiente:

N°	DENOMINACIÓN	MARCA	DETALLE TÉCNICO		COLOR	EST. CONS.	VALOR (S/)
CUENTA CONTABLE: 9105.0301		MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE					
			MODELO	SERIE			
1	RADIOTRANSMISOR	BAOFENG	JP-9	16JP904024	NEGRO	BUENO	31.50
2	RADIOTRANSMISOR	BAOFENG	JP-9	16JP904219	NEGRO	BUENO	31.50
3	RADIOTRANSMISOR	BAOFENG	JP-9	16JP904225	NEGRO	BUENO	31.50
4	RADIOTRANSMISOR	BAOFENG	JP-9	16JP903062	NEGRO	BUENO	31.50
5	RADIOTRANSMISOR	BAOFENG	JP-9	16JP904032	NEGRO	BUENO	31.50
6	RADIOTRANSMISOR	BAOFENG	JP-9	16JP903918	NEGRO	BUENO	31.50
7	RADIOTRANSMISOR	BAOFENG	JP-9	16JP903917	NEGRO	BUENO	31.50
8	RADIOTRANSMISOR	BAOFENG	JP-9	16JP900341	NEGRO	BUENO	31.50
9	RADIOTRANSMISOR	BAOFENG	JP-9	16JP904023	NEGRO	BUENO	31.50
10	RADIOTRANSMISOR	BAOFENG	JP-9	16JP903946	NEGRO	BUENO	31.50
11	RADIOTRANSMISOR	BAOFENG	JP-9	16JP904029	NEGRO	BUENO	31.50
12	RADIOTRANSMISOR	BAOFENG	JP-9	16JP903914	NEGRO	BUENO	31.50
13	RADIOTRANSMISOR	BAOFENG	JP-9	16JP903904	NEGRO	BUENO	31.50
14	RADIOTRANSMISOR	BAOFENG	JP-9	16JP903961	NEGRO	BUENO	31.50
15	RADIOTRANSMISOR	BAOFENG	JP-9	16JP903947	NEGRO	BUENO	31.50
16	RADIOTRANSMISOR	BAOFENG	JP-9	16JP904038	NEGRO	BUENO	31.50
17	RADIOTRANSMISOR	BAOFENG	JP-9	16JP904195	NEGRO	BUENO	31.50
18	RADIOTRANSMISOR	BAOFENG	JP-9	16JP904040	NEGRO	BUENO	31.50
19	RADIOTRANSMISOR	BAOFENG	JP-9	16JP900435	NEGRO	BUENO	31.50
20	RADIOTRANSMISOR	BAOFENG	JP-9	16JP904221	NEGRO	BUENO	31.50
* CADA RADIOTRANSMISOR INCLUYE: 01 BASE CARGADOR, 01 FUENTE DE PODER							
VALOR TOTAL DE LA DONACIÓN (S/)							630.00



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

15 MAR 2021

D<sup>r</sup>. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

**Artículo 2°.- APROBAR** el Alta por la causal de Aceptación de la Adjudicación de Mercancía (Donación) a título gratuito de 21 bienes muebles, mencionados en el artículo precedente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 3°.- DISPONER** que la Jefatura de la Oficina de Logística y la Jefatura de la Oficina de Economía, efectúen las acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente Resolución.



**Artículo 4°.- NOTIFICAR** a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, mediante registro de la presente Resolución Administrativa en del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), en el enlace <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php> de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>, para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

*[Firma]*  
JULIO JOEL MAYEGIBO ARAKAKI  
Director Ejecutivo de la  
Oficina Ejecutiva de Administración

JJMA/MTMA/dma-cha

- C.c: - Oficina de Asesoría Jurídica  
- Oficina de Logística  
- Oficina de Economía  
- Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales  
- Equipo de Trabajo de Almacén  
- Oficina de Estadística e Informática  
- Archivo